

ACUERDO del Gobierno de Navarra, de 13 de abril de 2016, por el que se declara ente instrumental de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra a la sociedad pública "Instituto Navarro de Tecnologías e Infraestructuras Agroalimentarias S.A."

Mediante Acuerdo del Gobierno de Navarra de 11 de noviembre de 2015 se renovó la declaración de ente instrumental de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra a la sociedad pública "Instituto Navarro de Tecnologías e Infraestructuras Agroalimentarias S.A." por un periodo que finaliza el día 18 de abril de 2016.

Antes del vencimiento del citado plazo, la Dirección General de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería propone que se declare ente instrumental a la citada sociedad pública, de conformidad con el artículo 12 de la Directiva 2014/24/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE.

Obran en el expediente informes de la sociedad pública "Instituto Navarro de Tecnologías e Infraestructuras Agroalimentarias S.A.", el informe de auditoría sobre las cuentas anuales e informe de gestión de la sociedad correspondientes al ejercicio anual 2015, informe de la Corporación Pública Empresarial de Navarra S.L.U. (CPEN) e informe de la Sección de Régimen Jurídico de la Secretaría General Técnica. El expediente cuenta, además, con el visto bueno del Servicio de Intervención del Departamento de Hacienda y Política Financiera.

En consecuencia, el Gobierno de Navarra, a propuesta de la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local,

ACUERDA

1.º Declarar el carácter de ente instrumental de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, en las materias propias de su objeto social, de la sociedad pública "Instituto Navarro de Tecnologías e Infraestructuras Agroalimentarias S.A."

2.º Determinar que, a los efectos de ser destinataria de encargos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, la sociedad pública "Instituto Navarro de Tecnologías e Infraestructuras Agroalimentarias S.A." queda adscrita al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local.

3.º Determinar que el reconocimiento a dicha sociedad de ente instrumental de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra tendrá una vigencia de cuatro años. Esta declaración podrá ser revocada de forma anticipada por cambios sobrevenidos de sus circunstancias o por decisión fundada del Gobierno de Navarra.

4.º Trasladar el presente acuerdo a la Secretaría General Técnica del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local y a la Junta de Contratación Pública, a los efectos de su publicación

en el Portal de Contratación de Navarra, y notificarlo
a "Instituto Navarro de Tecnologías e Infraestructuras
Agroalimentarias S.A."

Pamplona, trece de abril de dos mil dieciséis.

LA CONSEJERA SECRETARIA
DEL GOBIERNO DE NAVARRA

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'J' followed by a horizontal stroke that curves upwards at the end.

María José Beaumont Aristu